

Tercero. Los gastos derivados de la publicación serán sufragados por Squash Andalucía, S.A., como promotora del Estudio de Detalle.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», quedará el expediente a disposición de quienes quieran examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación, n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo, durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General (planta baja) en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 1992.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

ANUNCIO (PP. 1230/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 1992, acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Mejora Urbana del Colegio Pontífice Pablo VI, promovido por «Aparcamientos de los Remedios, S.A.» y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con el número 4368/91 n.º 1 y 2.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 116 del R.D.L. 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Los gastos derivados de la publicación serán sufragados por «Aparcamientos de los Remedios, S.A.» como promotora del PEMU.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo podrán, durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 1992.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

ANUNCIO (PP. 1231/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 1992, acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente la Modificación de las Ordenanzas del Plan General de Ordenación Urbana de Sevilla vigente en su art. 4.14, cuyo párrafo segundo del apartado segundo quedará redactado del siguiente modo:

«Tres (3) apartamentos equivalen a dos (2) viviendas a efectos de cómputo y cumplimiento de la determinación del número de viviendas fijados en las fichas de Planes Especiales, Estudios de Detalle y Unidades de Actuación. Igualmente tres (3) viviendas de hasta dos dormitorios equivalen a dos (2) viviendas a estos mismos efectos, pudiendo aplicarse esta fórmula de equivalencia a la totalidad de viviendas indicadas en las fichas».

Segundo. Someter esta modificación a exposición pública por

plazo de un mes, mediante la inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación, esta última conforme a lo dispuesto en el art. 114.1 del RDL 1/92 de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

De conformidad con lo establecido en el art. 141.1 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, quedará el expediente a disposición de cuantas personas quieran examinarlo en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo durante dicho período podrán deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, las cuales se deberán entregar en el Registro General en horas de 9 a 13'30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 1992.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

ANUNCIO (PP. 1232/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 31 de julio de 1992, acordó adoptar los siguientes ACUERDOS:

Primero. Aprobar inicialmente el Plan Especial de la Cartuja y su entorno; promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Someter el documento a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de edictos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, conforme a lo establecido en el art. 116 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Tercero. Comunicar el acuerdo de aprobación inicial a la Junta de Andalucía, la Sociedad Estatal Expo'92 y a Cartuja 93, concediéndose un plazo de un mes para que puedan formular cuantas alegaciones estimen convenientes.

Cuarto. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Conforme a lo establecido en el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, durante el plazo de un mes a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía quedará el expediente a disposición de cualquiera que desee examinarlo, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza de la Encarnación n.º 24-26 de Sevilla. Asimismo podrán, durante dicho período, deducirse cuantas alegaciones se estimen pertinentes, que se entregarán en el Registro General en horas de 9 a 13,30.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de agosto de 1992.— El Secretario General, P.D. El Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE BENAHAIVIS (MALAGA)

EDICTO (PP. 1100/92).

Aprobado inicialmente por este pleno corporativo el P.G.O.U. de este municipio y habiéndose producido cambios sustanciales en los criterios y soluciones en el mismo contempladas, éste queda nuevamente expuesto al público, de conformidad con el contenido del art. 114.2 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y art. 130 del Reglamento de Planeamiento.

El plazo de información pública será de 1 mes contada desde el día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP y en de la Comunidad Autónoma respectivamente.

Lugar de exposición: En las oficinas municipales de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Benahavís, 10 de julio de 1992.— El Alcalde, Cristóbal Guerrero Merchán.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

EL EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA, HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de Junio de 1.992, ha acordado por unanimidad convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Inspector de Rentas, con arreglo a las siguientes

BASES

1.-NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 1 plaza de Inspector de Rentas, de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L 781/86 de 18 de Abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio y las Bases de la presente convocatoria.

1.3.-REQUISITOS:

A. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español
- Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o tener aprobada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3 apartado A., deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales:

-Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Organismo Competente.....0,05 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en este Ayuntamiento, en plaza perteneciente a Grupo inmediatamente inferior al de la plaza convocada, acreditado mediante certificación expedida por el Secretario General de la Corporación.....0,02 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas privadas en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditativos a través del contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la S.S. o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.....0,02 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por méritos académicos:

- Licenciatura/Diplomatura en el mismo Área de conocimientos exigidos para la plaza.....1,00 punto.

Por Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por Instituciones de carácter público.

de 15 a 40 horas de duración.....0,10 puntos
de 41 a 70 horas de duración.....0,20 puntos
de 71 a 100 horas de duración.....0,25 puntos

de 101 a 200 horas de duración.....0,50 puntos
de 200 horas en adelante.....1,00 puntos

No serán valorados aquellos cursos cuya duración sea inferior a 15 horas o que no se justifique su duración.

1.5. Aplicación del Concurso:

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la Fase Oposición.

La puntuación máxima a otorgar en cada apartado será la siguiente:

Méritos Académicos.....1,00 puntos
Méritos Profesionales.....3,00 puntos
Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas...1,00 puntos

1.6. Fase de Oposición: Constará de los siguientes ejercicios, siendo eliminatorios cada uno de ellos:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, en tiempo máximo de una hora, cien preguntas tipo test, con respuestas alternativas, en relación con el temario contenido en el Anexo a esta convocatoria, que será elaborado previamente por el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en desarrollar por escrito, en tiempo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, iguales para todos los opositores, uno de cada uno de los Grupos que integran el Anexo de esta convocatoria.

TERCER EJERCICIO: Consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos de la especialidad, en relación con las materias comprendidas en el Grupo II del Anexo a esta convocatoria, a determinar por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en el tiempo prefijado, asimismo, por éste.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de textos legales.

1.7.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra J, de conformidad con el sorteo celebrado en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de Mayo de 1.992, cuyo resultado se remitió al Boletín Oficial del Estado el día 15 de Mayo de 1.992.

1.8.- En el Decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará el mes del comienzo de las pruebas selectivas, así como el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

1.9.- Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

1.11.- Los derechos de examen serán de 1.575 pesetas y se ingresarán en la Cuenta Corriente núm. 01-734955-6 "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Granada" en el Banco de Vizcaya O. P. de esta ciudad. El resguardo de ingreso se adjuntará a la instancia, o bien mediante el sistema del artículo 66.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Queda exceptuado de abonar los derechos de examen el personal de este Ayuntamiento.

2. SOLICITUDES.

2.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina de Información, Oficinas Desconcentradas y Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará una fotocopia del D.N.I. y el resguardo de haber ingresado los derechos de examen conforme a lo determinado en la base 1.10 de esta convocatoria.

2.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde podrán presentarse en el Registro General y Oficinas Desconcentradas de esta Ayuntamiento ubicadas en C/ Hermanos Carazo nº 8 (Zaidín); Avda. de la Consolación (Chana); Plaza Aliatar (Albayzín) y C/ Dr. Fleming nºs 6 y 8 (Norte Beiro), o en la forma establecida en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

Las instancias que se presenten a través de las